

JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL

La Unión, 23 de febrero de 2021.

Ejecutivo

Radicación No. 2020-00154-00

Auto No. 373

En referencia a los escritos allegados electrónicamente por la Secretaria de Transito de La Unión y por el apoderado judicial de la parte actora, estima el Juzgado procedente poner en conocimiento de la parte actora la respuesta dada por el Secretario de Transito y Transportes donde informa de la existencia de un embargo anterior sobre el vehículo de placas EEA310 y que la medida de este Juzgado queda registrada para cuanto sea levantada la medida anterior. Ahora en lo referente a lo solicitado por el apoderado judicial de la parte actora estima el Juzgado procedente informarle al profesional del derecho que la medida de embargo de remanentes fue remitida directamente por este Juzgado existiendo respuesta por parte del Municipio de La Unión de manera positiva, y referente a la Alcaldía de Medellín aun no obra respuesta.

Notifíquese,

Firmado Por:

JUAN CARLOS GARCIA FRANCO
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOUO DE LA CIUDAD DE LA UNION-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **39c280bf0786d670accf0ca03fb224b628e099dd284c4210a0a0f90f84b398d7**
Documento generado en 23/02/2021 11:06:53 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>